

CONVENIO DE APOYO Y DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN, C. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR DE DIFUSIÓN CULTURAL, DR. GERARDO ESTRADA RODRÍGUEZ, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE TELEVISIÓN UNIVERSITARIA, ERNESTO VELÁZQUEZ BRISEÑO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL INFODF”

I.1 Que es un órgano autónomo del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la presente ley y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

I.2 Que de conformidad con el artículo 9 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal tiene como objetivo garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal.

I.3 Que se encuentra debidamente representado por el C. Oscar Mauricio Guerra Ford, quien fue nombrado Comisionado Ciudadano Presidente de “EL INFODF” en la sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 30 de marzo de 2006, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de marzo del mismo mes y año; su nombramiento se encuentra protocolizado en la Escritura Pública Número 18,385 del libro 305, de fecha 19 de abril del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Número 174 del Distrito Federal, licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina. Asimismo, el artículo 14 fracción I del Reglamento Interior de “EL INFODF”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de febrero de 2007, establece la atribución al presidente de representar legalmente al Instituto, por lo que cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Convenio.

I.4 Que señala como su domicilio legal para los efectos y fines del presente Convenio, el ubicado en la Morena 865, Plaza Narvarte, local uno, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "LA UNAM":

II.1 Que es una institución pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

II.2 Que la representación legal de esta Máxima Casa de Estudios, recae en el Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, teniendo facultades para delegarla.

II.3 Que el Dr. Gerardo Estrada Rodríguez, es el Coordinador de Difusión Cultural, por lo que tiene facultades para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta-UNAM el día 23 de enero de 2003.

II.4 Que dentro de su estructura orgánico-administrativa, cuenta con la Dirección General de Televisión Universitaria, dependencia adscrita a la Coordinación de Difusión Cultural, y que dentro de sus fines se encuentran: Producir programas audiovisuales de carácter cultural e informativo para apoyo en la investigación, la docencia y la extensión de los beneficios de la cultura a los universitarios y a la sociedad en general y para apoyar las necesidades de las dependencias universitarias correspondientes, y experimentar nuevas formas televisivas acordes a los objetivos de la Institución.

II.5 Que Ernesto Velázquez Briseño, en su carácter de Director General de Televisión Universitaria, asiste en este acto al Coordinador de Difusión Cultural.

II.6 Que para los efectos de cumplimiento de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n (frente a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales), Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.

II.7 Que señala como su domicilio legal el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 Que por tratarse de entidades públicas, no les resulta aplicable la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público ni los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

III.2 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio, conforme a los términos y condiciones en él estipulados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan que sus relaciones se normen por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en la video grabación de las sesiones que serán impartidas en el "Diplomado en Derecho de Acceso a la Información Pública: Una Visión Multidisciplinaria" organizado por "EL INFODF", que se llevará a cabo en el Aula Guillermo Floris Margadant del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Dicho diplomado tiene como fin principal ser un espacio donde el conocimiento, la reflexión, el debate y la experiencia, se unan para mejorar las prácticas y la gestión del derecho y el acceso a la información pública gubernamental en el Distrito Federal, así como crear un acervo videográfico que permitirá contar con el material necesario para llevar a cabo diversas actividades de capacitación en materia de transparencia y acceso a la información.

Las partes convienen que la producción del acervo se realizará basándose en los conocimientos y experiencia técnica de "LA UNAM", a través de de su Dirección General de Televisión Universitaria, en lo sucesivo TV UNAM.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNAM".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA UNAM", a través de TV UNAM, se compromete a:

- a) Videografiar 18 (dieciocho) sesiones de 6 horas cada una, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, haciendo un total de 108 horas de grabación en audio y video.
- b) Entregar a "EL INFODF" el *master* de la grabación en formato DV CAM y la copia en DVD, de todas y cada una de las sesiones que se impartan con motivo del diplomado intitulado "Diplomado en Derecho de Acceso a la Información Pública: Una Visión Multidisciplinaria". La edición se hará en cada una de las sesiones que se lleven a cabo en el citado diplomado, ya sea por módulos o a petición de "EL INFODF".
- c) Asistir puntualmente a las sesiones del "Diplomado en Derecho de Acceso a la Información Pública: Una Visión Multidisciplinaria".

TERCERA.- COSTO TOTAL.

El costo para la elaboración del acervo videográfico objeto de este Convenio, será de \$313,043.47 (Trescientos trece mil cuarenta y tres pesos 47/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que es de \$46,956.53 (Cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y seis

pesos 53/100 M.N.), lo que da un total de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

“EL INFODF” cubrirá el costo anteriormente citado a “LA UNAM”, en dos pagos; el primero será del 50% y se efectuará el 8 de octubre de 2007; el 50% restante se cubrirá a la entrega del *master* que contenga la grabación total del Diplomado, debiendo realizarse en la segunda quincena de diciembre de 2007, previa revisión y aceptación de “EI INFODF”. Dichos pagos serán cubiertos con recursos presupuestales de “EI INFODF”, previo otorgamiento del recibo correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales. El monto de los servicios es fijo y por lo tanto, no existirán, ni se reconocerán incrementos al mismo.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL INFODF”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL INFODF” se compromete a aportar a “LA UNAM”, la cantidad señalada en la Cláusula anterior, en transferencia electrónica, de acuerdo con el presupuesto global, acordado por las partes.

La aportación mencionada se efectuará mediante transferencia electrónica a la sucursal bancaria BBVA BANCOMER S.A., Plaza 001 Ciudad de México, clabe 012180004466344942.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada Institución. Por “LA UNAM”, a través de TV UNAM, la Lic. Patricia Aguilar Mendizábal e Ing. Gerardo Díaz Díaz, en sus caracteres de Subdirectores de Producción y Técnica, respectivamente; y por “EL INFODF”, el Comisionado Ciudadano Jorge Bustillos Roqueñí y la C. María de los Ángeles Hernández Sánchez, Directora de Capacitación e Investigación, cuyas atribuciones serán:

- 1.- Determinar y aprobar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio.
- 2.- Coordinar las actividades señaladas en la Cláusula Primera de este Instrumento legal.
- 3.- Dar seguimiento e informar de los resultados a cada una de las instituciones que representan.
- 4.- Las demás que acuerden las partes.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que la relación laboral del personal asignado para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se entenderá relacionado

exclusivamente con aquella que lo empleó. En consecuencia, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Se aclara que cada una de las partes que intervienen en este Convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social establecidas con sus trabajadores; deslindando de toda responsabilidad laboral a la otra parte.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.

“EL INFODF” es el titular de los derechos patrimoniales del material resultado de la video grabación encomendada a “LA UNAM”.

“EL INFODF” podrá transmitir las sesiones, previo aviso a “LA UNAM”, a través de TV UNAM, en canales de televisión, así como mediante el sistema EDUSAT, utilizando el material sin fines de lucro, señalando los créditos correspondientes de cada Institución.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencias de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad en relación con la información técnica y de cualquier otra que se derive de los trabajos de este Convenio y sea señalada como clasificada por cualquiera de las partes.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia efectiva a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2007.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 15 (quince) días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, y dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

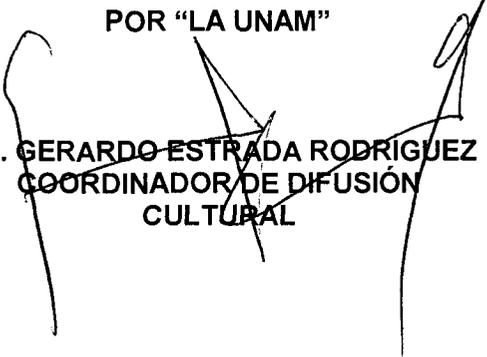
DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Las partes convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica señalada en la Cláusula Quinta de este Instrumento, en un plazo que no exceda los 15 (quince) días naturales.

En caso de no solucionarse las diferencias en el término que se señala, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México y se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, al Código Civil Federal vigente y la Legislación que resulte aplicable.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 03 del mes de septiembre del año 2007.

POR "LA UNAM"



**DR. GERARDO ESTRADA RODRIGUEZ
COORDINADOR DE DIFUSIÓN
CULTURAL**

POR "EL INFODF"



**C. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**C. ERNESTO VELÁZQUEZ BRISEÑO
DIRECTOR GENERAL DE TELEVISIÓN
UNIVERSITARIA**



**C. MARÍA DE LOS ÁNGELES
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN E
INVESTIGACIÓN**